



EMAPA HUARAL S.A.
RECIBIDO
Fecha: 18. 02. 09
Hora: 11.47 am
L. GERENTE

N° 028 - 2009-SUNASS-GG

Lima, 17 de febrero de 2009

VISTO:

El proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL S.A., remitido con Oficio N° 289-2008-GG./EMAPA HUARAL S.A. y modificado con Oficio N° 004-2009-GG./EMAPA HUARAL S.A. y N° 030-2009-GG./EMAPA HUARAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que la EPS elabora su respectivo Reglamento de Prestación de Servicios de acuerdo a la normatividad que para tal fin emita la Superintendencia. Este Reglamento deberá ser aprobado por dicho Organismo, antes de su aplicación;

Que, la Quinta Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, dispone que las EPS deben presentar sus respectivos Reglamentos de Prestación de Servicios, debidamente adecuados a dicho Reglamento, para la aprobación de la SUNASS;

Que, con Oficio N° 289-2008-GG. /EMAPA HUARAL S.A., EMAPA HUARAL S.A. remite a la SUNASS su proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficios N° 546-2008/SUNASS-030 y 041-2009/SUNASS-030, la Gerencia General de la SUNASS planteó algunas observaciones al proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios presentado por EMAPA HUARAL S.A., solicitándole que las subsane;

Que, con Oficios N° 004-2009-GG./EMAPA HUARAL S.A. y N° 030-2009-GG./EMAPA HUARAL S.A., de fecha 08 de enero de 2009 y 02 de febrero de 2009 respectivamente, el Gerente General de EMAPA HUARAL S.A. ha cumplido con remitir a la SUNASS la subsanación de las observaciones formuladas por esta entidad, por lo que solicita la revisión y, de estar conforme a la normativa, la aprobación del Reglamento de Prestación de Servicios presentado por la indicada empresa;

Que, luego de efectuada la evaluación al proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios remitido por EMAPA HUARAL S.A., se ha determinado que éste se encuentra conforme a las disposiciones legales vigentes del sector, correspondiendo que sea aprobado por esta Superintendencia;

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, se debe tener presente que en caso surjan controversias respecto a su aplicación, las mismas deberán ser resueltas sobre la base de las disposiciones vigentes aprobadas por el sector y la SUNASS;

De conformidad con lo señalado por la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento; el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprobó el TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento; y la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, que aprobó el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Prestación de Servicios de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL S.A.

Artículo Segundo.- Precítese que la aplicación del Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución deberá ejecutarse conforme a las disposiciones vigentes, aprobadas por el sector y la SUNASS.

Artículo Tercero.- Disponer que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL S.A. publique el Reglamento de Prestación de Servicios aprobado, conforme lo dispone el artículo 59°, literal d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ ANTONIO AROSTEGUI GIRANO
Gerente General (e)

